



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2020-91312977- -APN-DGD#MAGYP SE PRORROGA EL CONTRATO DE CESIÓN TEMPORAL Y RENUEVA EL DERECHO DE USO SIN EXCLUSIVIDAD DEL SELLO “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” - FIRMA DIEGO ZAMORA E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VISTO el Expediente N° EX-2020-91312977- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 26.967, el Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, 371 de fecha 15 de septiembre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria y RESOL-2019-1-APN-SAYBI#MPYT de fecha 2 de enero de 2019 de la ex-SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.967, se creó el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", establecido por la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que en virtud de la mencionada normativa, se concede a los solicitantes el derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” por el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha de publicación de cada acto administrativo, exclusivamente para diferenciar aquellos productos que en cada caso se establece.

Que de conformidad con lo establecido por dicha ley y por la citada Resolución N° 392/05, las renovaciones sucesivas del derecho de uso de dicho Sello serán en idéntico carácter y por igual período de tiempo.

Que asimismo, por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, se estableció un reintegro del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) adicional para aquellos productos que cuenten con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que por la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex- MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se dispuso que a los fines de acreditar ante el Servicio Aduanero que determinado producto cuenta con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, el interesado debe presentar un certificado por cada operación de exportación, expedido por la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en ese marco, resulta necesario establecer la exhibición obligatoria del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” respecto de aquellos productos destinados a la exportación y para los cuales se solicite el mencionado reintegro, a fin de cumplimentar con los objetivos previstos en el Artículo 3° de la citada Ley N° 26.967.

Que por la Resolución N° 371 de fecha 15 de septiembre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Protocolo de Calidad para el producto “LIMÓN FRESCO”.

Que por la Resolución N° RESOL-2019-1-APN-SAYBI#MPYT de fecha 2 de enero de 2019 de la ex-SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se concedió el derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, a la firma DIEGO ZAMORA E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62802978-0), con Constancia de Habilitación de Establecimientos de Empaque N° T-0166-a-C, expedido por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para distinguir el producto “LIMÓN FRESCO”, para las marcas: “Mrs Alicia”, “San Andres”, “Canri”, “Zamci”, “Marzam” y “Zamora”, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26.967, la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y la Resolución N° 371 de fecha 15 de septiembre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la firma DIEGO ZAMORA E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62802978-0), en su carácter de cesionaria ha solicitado la renovación del derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” para el producto y las marcas up supra mencionadas y la incorporación de la marca “Sweetums”, dado que se trata de la misma cesionaria e idéntico producto.

Que la solicitante ha cumplimentado con todos los recaudos y condiciones generales y particulares requeridas por la citada Ley N° 26.967 y por la mencionada Resolución N° 392/05 para la renovación del derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” y la incorporación solicitada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el contrato de cesión temporal y renuévase el derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” a la firma DIEGO ZAMORA E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62802978-0), con Constancia de Habilitación de Establecimientos de Empaque N° T-0166-a-C, expedido por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con domicilio en la calle Constitución N° 1.400, de la Localidad de Tafí Viejo, Provincia de TUCUMÁN, para distinguir el producto “LIMÓN FRESCO”, comercializado mediante las marcas: “Mrs Alicia”, “San Andres”, “Canri”, “Zamci”, “Marzam” y “Zamora”, incorporándose la marca “Sweetums”, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26.967, la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y la Resolución N° 371 de fecha 15 de septiembre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” se acuerda por el plazo de DOS (2) años a contarse a partir del día 4 de enero de 2021, debiendo el cesionario cumplimentar durante la vigencia del derecho de uso del referido Sello con todos los recaudos, requisitos, obligaciones y condiciones generales y particulares exigidos en la Ley N° 26.967 y en la citada Resolución N° 392/05.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la propuesta de exhibición del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, en la muestra de rótulo y/o elemento de packaging del producto para el cual se concede el derecho de uso del Sello y que, como Adjunto registrado con el N° IF-2021-24547133-APN-DGD#MAGYP forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Hácese saber a la firma DIEGO ZAMORA E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62802978-0), la obligatoriedad del uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS

UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, de acuerdo con la forma de exhibición aprobada en el artículo precedente; para aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales se solicite la emisión de los certificados referidos en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex- MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ALOS Marcelo Eduardo
Date: 2021.08.09 08:22:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.09 08:22:59 -03:00



ZAMORA

CITRUS

LIMONES DE
TUCUMAN

CITRICOS PARA
EXPORTACION

PRODUCCION
ARGENTINA



SanAndres

LIMONES DE TUCUMAN

PRODUCCION ARGENTINA

Fruta Desinfectada según directiva 2000/29/CE con Hipoclorito de sodio 200 PPM - 2 Minutos.

POST HARVEST TREATMENT FRUIT IMAZALIL, FLUDIOXONIL, TIABENDAZOL.

OXIDIZED POLYETHYLENE WAX, SHELLAC.

ZAMORA
CITRUS

MARZAM

—◆— L I M O N E S —◆—



Fruta Desinfectada según directiva 2000/29/CE
con Hipoclorito de sodio 200 PPM - 2 Minutos.

POST HARVEST TREATMENT FRUIT IMAZALIL,
FLUDIOXONIL, TIABENDAZOL. OXIDIZED
POLYETHYLENE WAX, SHELLAC.

PRODUCCION ARGENTINA

Canri

LIMONES DE TUCUMAN

PRODUCCION ARGENTINA



Fruta Desinfectada según directiva 2000/29/CE con Hipoclorito
de sodio 200 PPM - 2 Minutos.

POST HARVEST TREATMENT FRUIT IMAZALIL, FLUDIOXONIL, TIABENDAZOL.
OXIDIZED POLYETHYLENE WAX, SHELLAC.

ZAMORA
CITRUS

Mrs
Alicia
ARGENTINA
Lemons



Fruita Desinfectada según directiva 2000/29/CE con Hipoclorito de sodio 200 PPM - 2 Minutos.
POST HARVEST TREATMENT FRUIT IMAZALIL, FLUDIOXONIL, TIABENDAZOL.
OXIDIZED POLYETHYLENE WAX, SHELLAC.

ZAMORA
CITRUS

Fruta Desinfectada según directiva 2000/29/CE
con Hipoclorito de sodio 200 PPM - 2 Minutos.

POST HARVEST TREATMENT FRUIT IMAZALIL,
FLUDIOXONIL, TIABENDAZOL.
OXIDIZED POLYETHYLENE WAX, SHELLAC.

LIMONES DE TUCUMAN
PRODUCCION ARGENTINA



ZAMORA

CITRUS



Lo Mejor está adentro
The Best is inside

LEMONS

sweetums

LEMONS



FRUTA DESINFECTADA SEGUN
DIRECTIVA 2000/29/CE CON
HIPOCLORITO DE SODIO 200
PPM, 2 MINUTOS.

FRUTA CON TRATAMIENTO
POST-COSECHA IMAZALIL,
TABENDAZOL, PROPICONAZOL,
CERA: POLIETILENO OXIDADO, GOMA LACA
POST HARVEST TREATMENT FRUIT
IMAZALIL, TABENDAZOL,
PROPICONAZOL, OXIDIZED
POLYETHYLENE WAX, SHELLAC.

ZAMORA

CITRUS

Lo Mejor está adentro
The Best is inside



LIMONES DE TUCUMAN
PRODUCCION ARGENTINA



Zamoci



LIMONES DE TUCUMAN PRODUCCION ARGENTINA

Fruta Desinfectada según directiva 2000/29/CE con Hipoclorito de sodio 200 PPM - 2 Minutos.
POST HARVEST TREATMENT FRUIT IMAZALIL, FLUDIOXONIL, TIABENDAZOL.
OXIDIZED POLYETHYLENE WAX, SHELLAC.

ZAMORA
CITRUS





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Propuesta de la forma que se exhibirá el Sello en el rótulo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.19 15:11:56 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.19 15:11:56 -03:00